

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y
Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR-77310000128-2010 NESM.

RUTASERVICE CARRETERAS LIMITADA

RUT.N° 76.008.767-K

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 10 DE ENERO 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

RES.DPLA.14.01 N° Ex __007____/ VISTOS: La presentación de 15-11-2010, de Don CRISTIAN A. GARCES ZERBI Rut. N° 6.879.976-7 y Don Alberto Oviedo Garcés, Rut N° 6.975.584.4 en representación de RUTASERVICE CARRETERAS LTDA. Rut. N° 76.008.767-K con domicilio en NICASIO RETAMALES N° 44 2° NIVEL TERMINAL DE BUSES SANTIAGO, con giro o actividad comercial de CAFETERIA, CONFITERIA, RESTAURANT, ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 15-11-2010, pide se le autorice para emitir vale por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S modelo ER420M que funcionará en su establecimiento ubicadas según se indica.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES. N°	FECHA	N ° FISCAL
PEDRO AGUIRRE CERDA N° 5750 MODULO 10, ANTOFAGASTA							
SAM4'S	ER420M	B5AD900004P	A	2	1325	28-09-2007	208083
SAM4'S	ER420M	B5AD9000020M	A	3	1325	28-09-2007	208078
PEDRO AGUIRRE CERDA N° 5750 LOCAL 10, ANTOFAGASTA							
SAM4'S	ER420M	B5AD900001Z	A	2	1325	28-09-2007	208077

2°). Que el Certificado Técnico emitido por INGEPESA de Noviembre de 2010, indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios. Se han anulado las siguientes teclas y funciones: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO,%1,%2,PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don Cristian A. Garcés Zerbi y Alberto Oviedo Garcés en repr.de
RutaService Carreteras Limitada
Nicasio Retamales N° 44, 2° Nivel Terminal de Buses
Santiago (casa matriz)
Pedro Aguirre Cerda N° 5750 Modulo 10
Antofagasta (sucursal)
Pedro Aguirre Cerda N° 5750 Local 10
Antofagasta (sucursal)
- II D.R.Antofagasta(c/tarjeta autoadhesiva)
- .Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- .Expediente